



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 026-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N°001698-23 y el Informe N°025-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia con Goce de Haber sujeta a compensación posterior bajo el D.L. N° 1499; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, decreto supremo que prórroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de ciento ochenta días (180) días calendario, desde el 29 de Agosto del 2022, a fin de garantizar la continuidad de la atención a fin de disminuir el riesgo elevado que afecta la salud y la vida de las personas, al mantenerse la causal establecida en el literal e) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, y se continúe con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid – 19, dispone como objeto de la presente norma legal, *“establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los/as trabajadores/as de la actividad privada y de los servidores/as civiles del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (...);*

Que, de acuerdo al Artículo 16º del Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid – 19, dispone, que a aquellos servidores civiles y trabajadores/as que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”;

Que, de acuerdo a Informe del visto, la servidora nombrada CD Marlene Rocío VEGA QUIÑONES, con el cargo de Odontólogo Especialista del Servicio de Odontopediatría del Departamento de Odontoestomatología, solicita Licencia con goce de haber sujeta a compensación bajo el D.L. N° 1499, a partir del 23 de Enero del 2023, por motivo de ser la única persona al cuidado de su señora madre, perteneciente al grupo de riesgo ante contagio por COVID 19, quién se encuentra con diagnóstico de cáncer de colón avanzado en proceso de tratamiento por quimioterapias, siendo procedente de acuerdo a la normativa citada y contando con la conformidad respectiva;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder a la servidora nombrada CD Marlene Rocío VEGA QUIÑONES, con DNI 09634126, con el cargo de Odontólogo Especialista del Servicio de Odontopediatría del Departamento de Odontoestomatología, Licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior bajo el Decreto Legislativo N° 1499, con eficacia anticipada desde el 23 de enero del 2023 hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
BACH. ADRI. Sergio Tessera Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udIts
Dpto. de Odontoestomat(1)
Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (7)
Interesada (1)
Legajo (1)
Archivo (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentos e Informacion

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO 27 ENE 2023
Reg. N° Fecha.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
30 ENE. 2023
RECIBIDO
Hora: 12:00 Firma: [Firma]